ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO.
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Gámeza, tres (03) de Agosto del año 2026

Doctor
VÍCTOR JULIO PACHECO REINA
Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
E. S. D.

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso cuyo objeto será La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza.

Por medio del presente escrito el suscrito asesor Jurídico de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 013 de 2025 y la resolución 045 de 2025, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta las respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto es: La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) Municipal 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	CD – CPS – 059 – 2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) Municipal 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Régimen contractual: Régimen excepcional numeral 6° articulo 195 ley 100 de 1993. Modalidad de Selección: Contratación Directa. Procedimiento / Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logistico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público. Conforme lo establecido en el articulo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado

Que así mismo nuestra Carta Magna establece en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que dentro de la estructura administrativa del Municipio de Gámeza, existe en su nivel descentralizado por funciones la empresa Social de Estado Gámeza Municipio Saludable, entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud.

Que el objetivo de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) Municipal 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza.

La E.S.E GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE, cuenta con su respectivo Estatuto de contratación y Manual de Contratación, que permite determinar la modalidad de

contratación de sus trabajadores, funcionarios y asesores para el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio.

Que el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC- se define en la Resolución 518 de 2015 como "un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud -POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP" Constituye una herramienta de política pública dirigido a que las personas, familias y comunidades puedan recibir intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, partiendo del reconocimiento de las condiciones diferenciales de la población y su realidad territorial.

Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución en mención previó que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado – ESE. Hecho que se asocia con una de las fuentes de recursos de las ESE y contribuye al desarrollo de su capacidad operativa e incidencia en la salud local.

Que la empresa social de Estado E.S.E Gámeza Municipio saludable, suscribió el convenio 0072025 con el municipio de Gámeza el pasado seis (06) de Noviembre de 2025 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos para la ejecución las actividades dentro del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC en el municipio de Gámeza establecidas en el plan de acción en salud vigencia 2026".

Que en el PIC municipal se establecieron una serie de actividades que deben ser ejecutadas por un profesional en psicología, perfil con el que en la actualidad de cuenta la E.S.E.

Para dar cumplimiento a las actividades previstas en estos contratos se requiere de una auxiliar de enfermería que se encargue de apoyar el trabajo de psicólogos, Enfermeras jefes, médicos, odontólogos y demás grupo interdisciplinario que se requiera para la ejecución del convenio en mención.

Que dentro de la planta de personal del E.S.E Gámeza Municipio Saludable, en el caso de auxiliares de Enfermería, es Insuficiente y por lo tanto se requiere contratar personal adicional que pueda desarrollar las actividades contempladas en el PIC Municipal 2026, y que son responsabilidad de la Empresa Social de Estado - E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

Que Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, personal con quien se pueda cubrir la necesidad del servicio antes descrita, la alternativa legal con que

	cuenta la entidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales. Este tipo de contrato se encuentra tipificado en el numeral 3 del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, norma que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" Que así las cosas y una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 del año 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de las causales de contratación directa definidas en el manual de Contratación de la entidad, específicamente las siguientes: **CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Que conforme al acuerdo 013 del año 2025 y a la Resolución 045 del año 2025 estableció como causal de contratación directa entre otras, la contemplada en el numeral 13 que hace alusión a la Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E., así como también realizando una aplicación extensiva a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 165 de fecha tres (03) de agosto del año 2026 expedido por la Tesorera de la E.S.E.
ANÁLISIS TÉCNICO	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.
ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO	Para estimar el presupuesto, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables: GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN: • RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025) • PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- ✓ 12.5 % Sistema de Salud
- ✓ 16% Sistema de Pensiones
- ✓ Riesgos Profesionales según rango de Riesgo.

Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC

Así mismo se corroboro haciendo el análisis comparativo en el S.E.C.O.P que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas por otras empresas Sociales del Estado E.S.E, a nivel Nacional así:

Así mismo se corroboro haciendo el análisis comparativo en el S.E.C.O.P que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas por otras empresas Sociales del Estado E.S.E, a nivel Nacional así:

Entidad	E.S.E. Hospital San Vicente Ramiriquí
N° de contrato	099-2025
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA** PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL
Plazo	3 Meses
Valor	$ 7.994.214
Valor Mes	$ 2.664.738

Entidad	E.S.E. Gámeza Municipio Saludable
N° de contrato	2026034
Objeto	La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) Municipal 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza.
Plazo	3 Meses
Valor	$15.600.000

Así las cosas, se definió el valor promedio del mercado y según lo sugerido por la Secretaria de Salud de Boyaca, el valor mensual para el presente contrato en la suma de Dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000) M/Cte., que es el resultado de tomar los valores que la E.S.E Gámeza Municipio Saludable proyecto para el personal profesional, para contratar la ejecución del plan de intervenciones colectivas.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL 2026".

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto contractual se encuentra comprendido dentro del sector de servicios sociales y de salud humana, específicamente en las actividades relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud pública y ejecución de acciones comunitarias contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

La contratación corresponde a la prestación de servicios técnicos de apoyo para la ejecución de actividades propias del PIC Municipal 2026, mediante una persona natural que acredite formación, experiencia e idoneidad como Auxiliar de Enfermería.

El servicio requerido tiene naturaleza temporal y está determinado por las actividades, metas, productos y obligaciones establecidas en el PIC Municipal 2026 y en los instrumentos técnicos y administrativos que soportan su ejecución.

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DEL MERCADO

La ejecución de las actividades del PIC requiere la participación de talento humano con diferentes perfiles, de acuerdo con las intervenciones, dimensiones, componentes, metas y población objeto definidas por la autoridad sanitaria.

Dentro de dicho talento humano se encuentra el Auxiliar de Enfermería, quien puede desarrollar actividades técnicas y de apoyo relacionadas con promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación sanitaria, caracterización y seguimiento de población, apoyo a jornadas comunitarias, búsqueda activa, actividades extramurales y demás acciones que se encuentren previstas en el plan operativo correspondiente.

En consecuencia, existe en el mercado una oferta de personas naturales con formación técnica como Auxiliar de Enfermería que pueden prestar este tipo de servicios a las Empresas Sociales del Estado y demás entidades que ejecutan programas de salud pública.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de contratación presenta las siguientes características:

- Es un servicio técnico relacionado con el sector salud.
- Requiere formación como Auxiliar de Enfermería.
- Está dirigido a la ejecución de actividades del PIC Municipal 2026.
- Tiene carácter temporal.

- Su ejecución se encuentra condicionada a las metas, actividades y productos establecidos en el PIC.
- Puede requerir desplazamientos a sectores urbanos y rurales del municipio.
- Implica el diligenciamiento de registros, formatos, bases de datos y demás soportes requeridos.
- Requiere presentación de informes periódicos de ejecución.
- Exige cumplimiento de los protocolos, lineamientos y directrices impartidas por la E.S.E. y las autoridades sanitarias competentes.
- El contratista debe acreditar la idoneidad necesaria para desarrollar las actividades objeto del contrato.

5. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos de clasificación del objeto contractual puede utilizarse el código UNSPSC:

85101601 – Servicios de enfermería.

Este código ha sido utilizado en procesos similares publicados en SECOP II para la contratación de auxiliares de enfermería destinados a actividades de promoción, prevención y PIC. Por ejemplo, el proceso de la E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría correspondiente al contrato 060 de 2025 registra dicho código.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del servicio está constituida principalmente por personas naturales con formación técnica como Auxiliar de Enfermería que cumplen los requisitos académicos y legales para desarrollar actividades relacionadas con promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud pública.

El mercado presenta pluralidad de personas que pueden prestar el servicio, particularmente en los municipios y departamentos donde existen instituciones de formación de talento humano en salud.

La existencia de oferta se encuentra acreditada por la contratación que realizan diferentes Empresas Sociales del Estado en Colombia para ejecutar actividades similares dentro de los PIC municipales y departamentales.

La información consultada evidencia que las E.S.E. utilizan contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión o servicios técnicos para vincular temporalmente auxiliares de enfermería destinados a la ejecución de actividades de PIC.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio proviene principalmente de Empresas Sociales del Estado, entidades territoriales y demás instituciones encargadas de ejecutar actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión de la salud pública.

En particular, durante las vigencias 2025 y 2026 se identifican múltiples procesos de contratación relacionados con auxiliares de enfermería para PIC.

La información obtenida de SECOP II demuestra que esta clase de servicio es requerido por E.S.E. de diferentes regiones del país, incluyendo entidades de Boyacá.

8. MATRIZ DE CONTRATOS Y PROCESOS SIMILARES

Con el propósito de establecer condiciones reales de mercado y contar con referentes objetivos para determinar el presupuesto oficial, se realizó búsqueda en SECOP II y fuentes públicas que indexan información proveniente de SECOP.

No.	Entidad	Proceso / contrato	Año	Objeto o descripción	Valor
1	E.S.E. Centro de Salud Floresta – Boyacá	Proceso 050-2026 / CTO 050-2025	2026	Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería para ejecutar actividades del PIC Municipal de la E.S.E. Centro de Salud de Floresta	$17.509.050
2	E.S.E. Hospital Universitario La Samaritana	INVITACIÓN A COTIZAR AG0619-2026	2026	Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería para ejecutar las actividades del PIC del municipio de Cogua, según contrato interadministrativo CI-235-2026	$17.070.080
3	E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita – Itagüí	PS-223-2026	2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para el desarrollo de acciones relacionadas con el PIC y la gestión de la salud pública	$9.400.000
4	E.S.E. Hospital María Angelines – Boyacá	Proceso publicado SECOP II	2026	Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería del Equipo Básico en Salud del PIC Departamental 2026	$4.600.000
5	E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga	Proceso publicado SECOP II	2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para ejecución de acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo del PIC	$2.500.000

6	E.S.E. Centro de Salud Floresta – Boyacá	Proceso SECOP II	2025	Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería para ejecutar actividades del PIC Municipal, vigencia 2025	$14.300.000
7	E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría – Risaralda	Contrato 060-2025	2025	Servicios como Auxiliar de Enfermería en acciones de promoción y prevención contenidas en el PIC dirigidas a la comunidad	$13.000.000
8	E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría – Risaralda	Contrato 062-2025	2025	Servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para desarrollar actividades enmarcadas en programas de salud pública inherentes al PIC	$13.650.000
9	E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría – Risaralda	Contrato 064-2025	2025	Servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para desarrollar actividades de promoción y prevención inherentes al PIC	$13.650.000
10	E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	Proceso SECOP II	2025	Servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para el desarrollo de actividades y estrategias contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal	$6.080.000

9. FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LA MATRIZ

La información relacionada en la matriz fue contrastada mediante fuentes públicas que permiten consultar información proveniente del SECOP II.

10. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRECIOS

Los antecedentes encontrados permiten evidenciar que el valor de los servicios de Auxiliar de Enfermería para actividades de PIC presenta variaciones importantes entre entidades.

Estas diferencias obedecen, entre otros factores, a:

1. Duración del contrato.
2. Número de actividades asignadas.
3. Metas y productos del PIC.
4. Cobertura territorial.
5. Número de población beneficiaria.

6. Desplazamientos urbanos y rurales.
7. Intensidad de las actividades.
8. Experiencia exigida.
9. Condiciones particulares de cada entidad.
10. Recursos disponibles en el convenio o contrato interadministrativo que financia el PIC.

Por lo anterior, no resulta técnicamente adecuado determinar el presupuesto únicamente mediante el promedio aritmético de todos los contratos encontrados, pues los valores no necesariamente corresponden a iguales periodos de ejecución ni a iguales cargas de trabajo.

El análisis debe efectuarse preferentemente mediante comparación de valores mensuales o de periodos equivalentes cuando el plazo se encuentre plenamente identificado.

11. REFERENTE ESPECÍFICO PARA LA E.S.E. GÁMEZA MUNICIPIO SALUDABLE

Dentro de los antecedentes encontrados, el proceso de la E.S.E. Centro de Salud Floresta – Boyacá, vigencia 2026, constituye uno de los referentes más relevantes para la presente contratación.

El objeto es sustancialmente similar:

Floresta:
"Prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería para ejecutar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal..."

Gámeza:
"Prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de Enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026".

El valor registrado para Floresta es de $17.509.050, mientras que para la vigencia 2025 el mismo municipio registró un contrato similar por $14.300.000.

Este comportamiento constituye un referente objetivo para el análisis presupuestal, sin que pueda afirmarse que dicho valor deba reproducirse automáticamente en Gámeza, puesto que deben compararse previamente duración, obligaciones, metas, desplazamientos y demás condiciones particulares.

12. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

Del análisis efectuado se concluye que existe un mercado activo y verificable para la contratación de Auxiliares de Enfermería destinados a la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.

Se evidencia igualmente que diferentes Empresas Sociales del Estado han contratado durante las vigencias 2025 y 2026 servicios con objetos iguales o sustancialmente similares al requerido por la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable.

Particularmente, se encontró un antecedente en la E.S.E. Centro de Salud Floresta, Boyacá, cuyo objeto, naturaleza y clasificación presentan un alto grado de similitud con la necesidad de la E.S.E. Gámeza.

Por lo tanto, se considera técnicamente razonable acudir a los antecedentes contractuales señalados como una de las fuentes para determinar el presupuesto del contrato, complementándolos con los demás elementos del estudio de mercado y con las condiciones concretas del PIC Municipal 2026.

13. METODOLOGÍA RECOMENDADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Para establecer el valor definitivo del contrato, la E.S.E. deberá tener en cuenta:

a. Valor de contratos similares celebrados por la propia E.S.E., si existen.

b. Valores de contratos de E.S.E. de Boyacá con objetos iguales o similares.

c. Valores de contratos de otras E.S.E. del país con características comparables.

d. Duración efectiva de cada contrato utilizado como referencia.

e. Actividades y productos exigidos al contratista.

f. Metas físicas asignadas.

g. Cobertura territorial.

h. Necesidad de desplazamiento a zona rural.

i. Experiencia e idoneidad requerida.

j. Disponibilidad presupuestal asignada al PIC.

La entidad deberá dejar evidencia documental de la metodología utilizada para llegar al valor finalmente presupuestado.

14. CONSIDERACIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO

A partir de los antecedentes identificados, se observa que los contratos de características similares presentan valores que, dependiendo de su duración y alcance, oscilan desde aproximadamente $6 millones hasta $17,5 millones, encontrándose referentes particularmente próximos en Boyacá de $14.300.000 para 2025 y $17.509.050 para 2026.

En consecuencia, si el contrato de la E.S.E. Gámeza tiene una duración y carga de obligaciones semejantes al contrato de Floresta 2026, dicho antecedente puede constituir un referente particularmente útil para la determinación del presupuesto.

No obstante, el valor definitivo deberá ser fijado por la E.S.E. con base en la duración, obligaciones, productos, metas y disponibilidad presupuestal específica del PIC Municipal 2026, dejando constancia de la metodología empleada.

15. RIESGOS DEL MERCADO

Se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Insuficiencia de personal idóneo disponible	Media	Medio	Verificación de requisitos y experiencia
Rotación del talento humano	Media	Medio	Definición precisa de obligaciones y productos
Incremento de costos asociados al desplazamiento	Media	Medio	Determinar previamente cobertura territorial
Incumplimiento de actividades PIC	Baja/Media	Alto	Supervisión y seguimiento periódico
Deficiencia en soportes e informes	Media	Medio	Exigir informes y evidencias verificables
Incumplimiento de metas físicas	Media	Alto	Seguimiento a indicadores y productos
Falta de continuidad del recurso humano	Media	Medio	Programación y cronograma de actividades
Incumplimiento de obligaciones de seguridad social	Baja	Alto	Verificación previa a cada pago

16. RESULTADO FINAL DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de la oferta, demanda y comportamiento del mercado permite establecer que:

1. Existe oferta suficiente de Auxiliares de Enfermería para ejecutar actividades relacionadas con el PIC.
2. Existe demanda comprobable de este servicio por parte de Empresas Sociales del Estado en Colombia.
3. Durante 2025 y 2026 se han celebrado contratos con objetos sustancialmente similares al requerido.
4. Existe un referente particularmente relevante en el departamento de Boyacá, correspondiente a la E.S.E. Centro de Salud Floresta.
5. Los valores contractuales varían dependiendo principalmente de la duración, intensidad, metas, productos y cobertura territorial.
6. El servicio requerido tiene características técnicas específicas y requiere personal con formación como Auxiliar de Enfermería.

	7. La contratación se encuentra relacionada directamente con la ejecución de las actividades del PIC Municipal 2026. 8. La información consultada permite sustentar que el precio debe determinarse con base en condiciones reales del mercado y no mediante una estimación arbitraria. 9. La E.S.E. deberá conservar en el expediente contractual los soportes del análisis realizado, incluyendo las consultas efectuadas en SECOP II, los antecedentes contractuales y, si se utilizan, las cotizaciones recibidas. 10. En consecuencia, se encuentra justificada desde la perspectiva del mercado la contratación de los servicios técnicos de un Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución de las actividades del PIC Municipal 2026, siempre que el valor, plazo y obligaciones guarden correspondencia con las metas y recursos del respectivo PIC. **17. FUENTES CONSULTADAS** • Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. • Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. • Información pública de contratación de Empresas Sociales del Estado. • Colombia Licita, como fuente de consulta e indexación de procesos publicados en SECOP. • Información contractual publicada por E.S.E. Centro de Salud Floresta. • Información contractual publicada por E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría. • Información contractual publicada por E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita. • Información contractual publicada por E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús. La Agencia Nacional de Contratación Pública señala que SECOP II permite consultar públicamente los procesos y expedientes, incluyendo información general, documentos del proceso, información contractual y cuantías, lo que permite utilizar dicha plataforma como fuente objetiva para el análisis de antecedentes contractuales.
ANÁLISIS LEGAL	El decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Indica que para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

<table>
<tr><td>ANÁLISIS COMERCIAL</td><td>Frente al análisis comercial se debe señalar que para el caso específico, por tratarse de la prestación un servicio de naturaleza personal e intelectual que además de requerir la acreditación de un perfil profesional, requiere de la experiencia, experticia e idoneidad en el manejo de pacientes así como en la prestación de servicios de salud y conexa.

Así las cosas la entidad podrá contratar los servicios requeridos directamente con un profesional en Auxiliar de Enfermería, o con una persona jurídica especializada en intermediación laboral en salud.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS FINANCIERO</td><td>Para la presente contratación existen recursos disponibles de la vigencia 2026, lo cual garantizan el respaldo del objeto a contratar, teniendo en cuenta que históricamente se ha venido contratando este objeto.

Por tal razón se solicitará a la Tesorería de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2450209002-123227-93121</td><td>Servicios Profesionales y Asesorías del Área Asistencial - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - CPC: Servicios médicos generales</td><td>13.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS ORGANIZACIÓN</td><td>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato se podrá celebrar con una persona natural o Jurídica y no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE RIESGO</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta el objeto del contrato, la forma de pago y el tipo de contrato no es necesario solicitar al contratista Garantías.

Los principales riesgos identificados que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son los siguientes:

- Que se contrate un profesional sin la experiencia necesaria para desarrollar el objeto a contratar: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda escoger la Auxiliar de Enfermería que presente la mejor hoja de vida, en cuanto a formación profesional y experiencia específica.

- Que tenga experiencia pero sea irresponsable o deshonesto: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda verificar en el SE.C.O.P si el futuro contratista ha sido sancionado por incumplimientos contractuales o si reporta antecedentes disciplinarios como Auxiliar de Enfermería.</td></tr>
</table>

	- Que el contratista pueda incurrir en prácticas de corrupción: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda adoptar un modelo de control en donde además del futuro contratista, la gerente y/o otros profesionales de la E.S.E revise realice la supervisión técnica a los procedimientos que el contratista desarrolle con ocasión a su praxis médica. - Incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista: Para prevenir o mitigar el riesgo se recomienda condicionar el pago de los honorarios causados con ocasión a la prestación del servicio a la presentación del respectivo informe de actividades por parte del futuro contratista.

GENERALIDADES RECOMENDADAS DEL FUTURO PROCESO:

OBJETO DE CONTRATO: La prestación de los Servicios Técnicos como Auxiliar de enfermería, para la ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) Municipal 2026 contratadas con el Municipio de Gámeza.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / CAUSAL / TIPO DE CONTRATO: Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logístico administrativo y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la E.S.E. / Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

PRESUPUESTO PROYECTADO APROXIMADO: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/Cte.

TERMINO DE EJECUCIÓN PROYECTADO: Cuatro (04) Meses y veintinueve (29) dias.

Sin otro particular me suscribo de usted

Cordialmente,

CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO
Asesora Juridica E.S.E. Gámeza.